

## **INDICACIONES PASTORALES ANTE EL NUEVO DECRETO de la JCCM sobre MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA del COVID 19**

A partir de las 12,00 h. de esta noche entrará en vigor un nuevo Decreto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que modifica en algunos aspectos el publicado el 19 de junio, por lo que os hago algunas indicaciones pastorales a tenor del mismo:

**Las celebraciones religiosas** se rigen por los apartados 3 y 4 del artículo 5 del Decreto del 19 de junio, que han sido modificados de la siguiente manera:

- Las reuniones de grupos, catequesis, juntas de cofradías, etc... no pueden ser de más de 10 personas (cfr. Art 5,3).
- Las celebraciones en el interior de los templos siguen con la normativa de que no superen el 75% del aforo, pero en el este Decreto se pide que cada persona tenga un puesto para sentarse y así quede controlado el espacio. Dice así: “No se permitirán eventos multitudinarios en los que no se pueda controlar el aforo y no pueda garantizarse una butaca pre asignada”. En las Iglesias podemos controlar el aforo y asignar un puesto. Se consideran eventos multitudinarios en el interior los de más de 50 personas (cfr. Art 5,4).
- Las celebraciones en el exterior del templo, siempre que sean de más de 100 personas, han de señalarse todos los puestos, controlar el aforo y contar la autoridad municipal para toda su organización y permisos necesarios (cfr. Art. 5,4).
- Sigue siendo obligatorio el uso de mascarilla (cfr. Art. 5,5).

**Los velatorios** en interior solo podrán estar 10 personas (antes eran 25 personas). (cfr. Art. 12)

**Las comitivas fúnebres** y por lo todo, asistencia al sepelio en el cementerio, solo pueden ser de 15 personas, además del ministro de culto (antes eran de 50 personas). (cfr. Art. 12)

**Se suspenden todas las fiestas populares, pero se permiten las celebraciones religiosas**, que han de cumplir la normativa antes expuesta. Dice así el Decreto: “Para poder conseguir un adecuado control sobre la evolución de la epidemia y en

consideración al elevado riesgo de transmisión en la celebración de estos eventos, se suspenden la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares. No se consideran afectadas por esta suspensión las celebraciones religiosas que estuvieran relacionadas con las fiestas patronales” (Art. 14).

Para **conferencias, congresos** o eventos de este tipo el máximo es de 50 personas (cfr. Art. 4).

A la luz de la situación y de estas medidas que ha tomado la autoridad civil, creo que conviene también recordar y reforzar ciertos **criterios a nivel pastoral**:

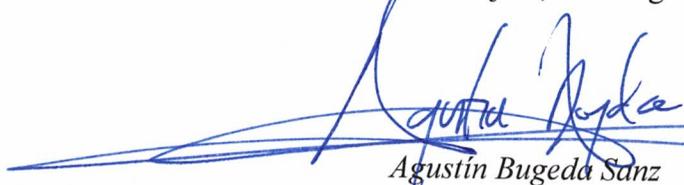
1.- No bajemos la guardia en todas las medidas de higiene, acogida, distancia de seguridad, mascarillas... Nosotros, sacerdotes, debemos dar ejemplo en nuestro comportamiento. Distribuimos la comunión con mascarilla e higienizando las manos antes.

2.- Sigue siendo un momento oportuno para acompañar personalmente a tantas personas que de un modo u otro lo necesitan, y a la vez, ya que las celebraciones comunitarias tienen ciertas limitaciones, aprovechemos la ocasión para invitar y ayudar al encuentro personal con el Señor.

3. La comunión eucarística es el gran tesoro de la Iglesia. Tenemos que catequizar para que los fieles se preparen bien, comulguen con toda la devoción, preferiblemente en la mano, con todas las indicaciones litúrgicas. Si alguien insiste comulgar en la boca deberá hacerlo al final de todos. Y sobre todo, no dejemos que se utilice la comunión “ideológicamente” en aras de falsos progresismos o falsos puritanismos.

4. En cuanto al comienzo de curso catequético, vamos a esperar cómo se desarrolla la vuelta al colegio y según vaya evolucionando las circunstancias iremos actuando. Considero que también es un momento oportuno para prepararnos y trabajar en todo lo que respecta la catequesis familiar de una manera u otra.

Guadalajara, 22 de agosto de 2020



Agustín Bugada Sanz

Vicario General de Sigüenza-Guadalajara

